MARN
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Este documento contiene:

- DOCUMENTO EN FORMATO WORD
- DOCUMENTO OFICIAL FIRMADO

# DOCUMENTO EN FORMATO WORD

CONTRATO DE OBRAS PARA KFW ACCIONES EXTERNAS

COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE ALEMANIA Y EL SALVADOR

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN - EL SALVADOR)

BANCO ALEMÁN DE DESARROLLO (KFW - ALEMANIA)

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE EL SALVADOR,** Dirección: Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN No. 2, San Salvador, El Salvador, en lo sucesivo, el "Contratante",

Por una parte, el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,** representado por **LINA DOLORES POHL ALFARO**, salvadoreña, mayor de edad, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos nueve cero seis uno cero dos guión tres, expedido en el municipio y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion cero setenta y un mil doscientos sesenta y tres guion ciento uno guion tres; actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, que puede abreviarse **MARN**, en mi calidad de Ministra de dicha Cartera de Estado, la cual posee Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion ciento sesenta mil quinientos noventa y siete guion ciento cuatro guion cinco; personería que es legítima y suficiente por constar en Certificación extendida por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio de dos mil catorce, donde consta el Acuerdo Número Doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual el señor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente de la República de El Salvador, nombra a la compareciente como Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce; publicado dicho acuerdo en el Diario Oficial número Noventa y Nueve, Tomo Cuatrocientos Tres de fecha uno de junio del año dos mil catorce; estando facultada para celebrar entre otros, actos como el presente y que en el curso de este instrumento me denominaré "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que puede abreviarse MARN" o "EL CONTRATANTE".

y por la otra,

**TOBAR, S.A. de C.V.** representada por **JUAN CARLOS DERAS TOBAR**, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Colon, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad numero: cero dos cuatro ocho cuatro cero ocho cinco guion cuatro, quien actúa en calidad de Administradora Único de la Sociedad **TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TOBAR, S.A. de C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno seis cero uno cero tres guion uno cero dos guion uno calidad que se legitima con: a) Testimonio de Escritura Pública, otorgada en San Salvador a las trece horas del día dieciséis de enero de dos mil tres, ante los oficios del Notario Andres Rodriguez Celis; en la cual consta que dicha sociedad es de naturaleza anónima, sometida al régimen de capital variable, del domicilio de Santa Tecla, creada por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la representación legal y el uso de la firma corresponderá al Administrador Único propietario; dicha Escritura está inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y uno del Libro

número un mil setecientos setenta y tres del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, del folio doscientos sesenta y cuatro al folio doscientos setenta y seis, con fecha de inscripción en San Salvador, el día veinticuatro de enero de dos mil tres y b) Testimonio de Escritura de modificación de pacto social referente al capital social y elección de nueva administración, otorgada en Santa Tecla a las ocho horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Maria Petrona Pineda de Mena; que en su CLAUSULA XXI, establece la **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**, indicando entre otros aspectos, que el Administrador Único Propietario es el señor **JUAN CARLOS DERAS TOBAR**; inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y tres del libro tres mil sesenta y dos del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, del folio trescientos veintiuno al folio trescientos veintiséis, con fecha de inscripción en San Salvador, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, personería la cual se encuentra vigente; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento sesenta mil ciento tres guión ciento dos guión uno, con Dirección Oficial en Residencial San Rafael, Av. San Andrés y Senda “B”, Polígono “Ñ” casa #7, Santa Tecla, La Libertad; con Número de registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ciento cuarenta y siete mil ochenta y tres guión cuatro, en lo sucesivo, el “Contratista”,

han acordado lo siguiente:

PROYECTO:

“APOYO AL PLAN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS”

**Considerando que el Contratante desea que ciertas obras sean ejecutadas por el Contratista, a saber:**

“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE ASINORLU –

FASE III”

**y ha aceptado una oferta por el Contratista para la ejecución (incluyendo diseño de ciertas partes específicas) y terminación de dichas obras y la reparación de cualquier defecto en ellas.**

**El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:**

1. En este Contrato, las palabras y expresiones tendrán los mismos significados que se les han asignado respectivamente a ellas en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en este documento.

2. **Los siguientes documentos se considerarán que forman parte y deberán leerse e interpretarse como parte de este Contrato, en el siguiente orden de precedencia:**

   a) Acuerdo de Contrato
   b) Adendas*
   c) Carta de Oferta completada y el Apéndice a la Oferta
   d) Condiciones Generales
   e) Condiciones Contractuales Particulares – Parte A: Datos del Contrato
   f) Condiciones Contractuales Particulares – Parte B: Disposiciones Especiales

g) Documentación de Diseño (planos)
h) Especificaciones Técnicas del Contrante
i) Propuesta/Oferta del Contratista
j) Documento de Licitación
k) Cualquier otro documento que se acuerde ser incorporado.

***Las adendas tendrán el orden de precedencia del documento que modifican.***

3. Teniendo en cuenta los pagos a ser hechos por el Contratante al Contratista según mencionado más adelante, el Contratista por este medio conviene con el Contratante, ejecutar las Obras y reparar cualquier defecto que tuviesen, adecuadas para su objetivo de conformidad con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante por este medio conviene pagar al Contratista en consideración por la ejecución, incluyendo el diseño de algunas partes específicas y la terminación de las Obras y reparar cualquier defecto en ellas, el monto de:

Monto total del Contrato aceptado **$1,293,294.18 USD**, incluyendo IVA/otros impuestos, **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, o aquella otra suma que podría volverse pagable bajo las disposiciones del Contrato en aquel momento y en la forma prescrita por el Contrato.

El IVA será pagado en cumplimiento con las regulaciones, leyes nacionales y acuerdos internacionales vinculantes con relación a la ejecución del programa.

En fe de lo cual, las partes han firmado el Contrato. Este contrato entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado por la última de las partes, a saber, el Contratista.

Ejecutado en español en tres originales, dos para el Contratante (uno de ellos a ser remitido a KFW Alemania) y un original para el Contratista.

| CONTRATANTE: | CONTRATISTA: |
|---|---|
| LINA DOLORES POHL ALFARO<br>**MINISTRA**<br>**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** | JUAN CARLOS DERAS TOBAR<br>**REPRESENTANTE LEGAL**<br>**TOBAR, S.A. DE C.V.** |

San Salvador, 22 de diciembre de 2016

Endosado para cofinanciamiento parcial y limitado en nombre de KfW de acuerdo con las disposiciones del Memorándum de Financiamiento No. 25815 “Apoyo al Plan Nacional para el mejoramiento del manejo de los desechos sólidos en El Salvador”.

Firmado por: …….. ……

Fecha: ……

# PARTE A.DATOS DEL CONTRATO

Referencia de publicación: MARN/KFW/01-2016

Título del contrato: **"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE ASINORLU – FASE III"**

Las siguientes condiciones contractuales particulares (PCC, por sus siglas en inglés) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (GCC, por sus siglas en inglés). En caso de existir conflicto, las disposiciones contenidas en el presente documento prevalecerán sobre las GCC.

| | **Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares** | |
|---|---|---|
| Nombre y dirección del Contratante | 1.1.2.2 y 1.3 | Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Calle Conchagua Oriente, Edificio No. 1-2-3-4,Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador. |
| Nombre y dirección del Ingeniero | 1.1.2.4 y 1.3 | A ser nombrado |
| Nombre del banco | 1.1.2.11 | Banco Alemán de Desarrollo(KfW) |
| Nombre del prestatario | 1.1.2.12 | ASINORLU |
| Tiempo para terminar las obras | 1.1.3.3 | 8 meses |
| Período de notificación de defectos | 1.1.3.7 | 365 días |
| Sistemas de transmisión electrónica | 1.3 | Facsímile, Email |
| Ley aplicable | 1.4 | Leyes de El Salvador |
| Idioma que hace fe | 1.4 | Español |
| Idioma a usar para la comunicación | 1.4 | Español |
| Tiempo de acceso al sitio | 2.1 | Dentro de los 14 días posteriores a la Fecha de Inicio. |
| Responsabilidad y autoridad del Ingeniero | 3.1 (B) (ii) | Las variantes que dan como resultado un aumento del monto de contratación que supera el 5%, requerirá la aprobación del Contratante. |
| Monto de la garantía de cumplimiento | 4.2 | 10% del monto de contratación aceptado |
| Período para notificar errores, fallas y defectos no previstos en los requerimientos del Contratante | 4.7 y 4.12 | 28 días después de la Fecha de Inicio. |

| | Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares | |
|---|---|---|
| Horas laborales normales | 6.5 | Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m. |
| Inicio de la obra | 8.1 | Dentro de los 28 días posteriores a la firma del acuerdo contractual |
| Fecha límite para presentar un programa | 8.3 | Dentro de los 28 días posteriores a la firma del acuerdo contractual |
| Daños por demora para las obras | 8.7 | 0.1% del monto de contratación aceptado por día |
| Monto máximo de daños por mora | 8.7 | 10% del monto de contratación aceptado |
| Porcentaje de ajustes de sumas provisionales | 13.5(b)(ii) | 5% |
| Ajustes por cambios en el costo | 13.8 | No es aplicable |
| Pago adelantado total | 14.2 | Hasta el 20% |
| Devolución amortizada del pago adelantado | 14.2 (b) | 20% |
| Porcentaje de retención | 14.3 | Después de la recepción provisional un 5% |
| Límite de pagos retenidos | 14.3 | 5% del monto de contratación aceptado |
| Planta y Materiales | 14.5 (b) (i) (ii) | Planta y materiales al ser despachados y en ruta al sitio: no es aplicable |
| | 14.5 (c) (i) | Planta y materiales al ser entregados en el sitio:<br>✓ Geomembrana: 80% del precio unitario.<br>✓ Geotextil: 80% del precio unitario.<br>✓ Geocompuesto: 80% del precio unitario.<br>✓ Tubería de drenaje de lixiviados: 80% del precio unitario. |
| Monto mínimo de Certificados provisionales de pago | 14.E | 5% del monto de contratación aceptado |
| Moneda | 14.15 | Dólares de los Estados Unidos o *US Dolar* |
| Obligación total máxima del Contratista hacia el Contratante | 17.6 | Monto de contratación aceptado |
| Períodos de presentación de seguro | 18.1 | Certificado de Seguro en el día de inicio y las pólizas respectivas dentro de los 28 días posteriores al día de inicio. Vigencia desde el día de inicio hasta la emisión del Certificado de Desempeño al final del período de notificación de defectos. |
| Monto mínimo de seguro de terceros | 18.3 | 2,000,000 de Dólares de los Estados Unidos de América por accidente con cantidad ilimitada de sucesos y con un período de vigencia hasta la emisión del Certificado de Desempeño (Seguro contra todo tipo de riesgo) |

| | Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares | |
|---|---|---|
| Fecha en la cual se nombrará la Comisión para la Resolución de Controversias | 20.2 | 28 días posteriores a la Fecha de Inicio |
| La Comisión para la Resolución de Controversias constará de | 20.2 | Tres miembros |
| Cita (a falta de acuerdo) a ser hecha por | 20.3 | El presidente de FIDIC o una persona nombrada por el presidente |
| Reglamento de arbitraje | 20.6 | Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) para proveedores no registrados en El Salvador.<br>Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador para proveedores registrados en El Salvador. |
| Idioma de arbitraje | 20.6 | Español |
| Lugar de arbitraje | 20.6 | Según proceda |

Lina Dolores Pohl Alfaro
Ministra
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Juan Carlos Deras Tobar
Representante Legal
TOBAR S.A. DE C.V.

San Salvador, 22 de diciembre de 2016

MARN

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

# DOCUMENTO OFICIAL FIRMADO

# CONTRATO DE OBRAS PARA KFW ACCIONES EXTERNAS

COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE ALEMANIA Y EL SALVADOR

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN - EL SALVADOR)

BANCO ALEMÁN DE DESARROLLO (KFW - ALEMANIA)

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE EL SALVADOR,** Dirección: Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN No. 2, San Salvador, El Salvador, en lo sucesivo, el "Contratante",

Por una parte, el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,** representado por **LINA DOLORES POHL ALFARO**, salvadoreña, mayor de edad, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos nueve cero seis uno cero dos guión tres, expedido en el municipio y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion cero setenta y un mil doscientos sesenta y tres guion ciento uno guion tres; actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, que puede abreviarse **MARN**, en mi calidad de Ministra de dicha Cartera de Estado, la cual posee Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion ciento sesenta mil quinientos noventa y siete guion ciento cuatro guion cinco; personería que es legítima y suficiente por constar en Certificación extendida por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio de dos mil catorce, donde consta el Acuerdo Número Doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual el señor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente de la República de El Salvador, nombra a la compareciente como Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce; publicado dicho acuerdo en el Diario Oficial número Noventa y Nueve, Tomo Cuatrocientos Tres de fecha uno de junio del año dos mil catorce; estando facultada para celebrar entre otros, actos como el presente y que en el curso de este instrumento me denominaré "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que puede abreviarse MARN" o "EL CONTRATANTE".

y por la otra,

**TOBAR, S.A. de C.V.** representada por **JUAN CARLOS DERAS TOBAR**, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Colon, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad numero: cero dos cuatro ocho cuatro cero ocho cinco guion cuatro, quien actúa en calidad de Administradora Único de la Sociedad **TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TOBAR, S.A. de C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno seis cero uno cero tres guion uno cero dos guion uno calidad que se legitima con: a) Testimonio de Escritura Pública, otorgada en San Salvador a las trece horas del día dieciséis de enero de dos mil tres, ante los oficios del Notario Andres Rodriguez Celis; en la cual consta que dicha sociedad es de naturaleza anónima, sometida al régimen de capital variable, del domicilio de Santa Tecla, creada por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la representación legal y el uso de la firma corresponderá al Administrador Único propietario; dicha Escritura está inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y uno del Libro

número un mil setecientos setenta y tres del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, del folio doscientos sesenta y cuatro al folio doscientos setenta y seis, con fecha de inscripción en San Salvador, el día veinticuatro de enero de dos mil tres y b) Testimonio de Escritura de modificación de pacto social referente al capital social y elección de nueva administración, otorgada en Santa Tecla a las ocho horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Maria Petrona Pineda de Mena; que en su CLAUSULA XXI, establece la **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**, indicando entre otros aspectos, que el Administrador Único Propietario es el señor **JUAN CARLOS DERAS TOBAR**; inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y tres del libro tres mil sesenta y dos del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, del folio trescientos veintiuno al folio trescientos veintiséis, con fecha de inscripción en San Salvador, el día veinticinco de febrero de dos mil trece, personería la cual se encuentra vigente; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento sesenta mil ciento tres guión ciento dos guión uno, con Dirección Oficial en Residencial San Rafael, Av. San Andrés y Senda "B", Polígono "Ñ" casa #7, Santa Tecla, La Libertad; con Número de registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ciento cuarenta y siete mil ochenta y tres guión cuatro, en lo sucesivo, el "Contratista",

han acordado lo siguiente:

PROYECTO:

"APOYO AL PLAN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS"

**Considerando que el Contratante desea que ciertas obras sean ejecutadas por el Contratista, a saber:**

"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE ASINORLU –

FASE III"

**y ha aceptado una oferta por el Contratista para la ejecución (incluyendo diseño de ciertas partes específicas) y terminación de dichas obras y la reparación de cualquier defecto en ellas.**

**El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:**

1. En este Contrato, las palabras y expresiones tendrán los mismos significados que se les han asignado respectivamente a ellas en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en este documento.

2. **Los siguientes documentos se considerarán que forman parte y deberán leerse e interpretarse como parte de este Contrato, en el siguiente orden de precedencia:**

   a) Acuerdo de Contrato
   b) Adendas*
   c) Carta de Oferta completada y el Apéndice a la Oferta
   d) Condiciones Generales
   e) Condiciones Contractuales Particulares – Parte A: Datos del Contrato
   f) Condiciones Contractuales Particulares – Parte B: Disposiciones Especiales

TOBAR, S.A. DE C.V. SAN SALVADOR Tels. 2278-3426 2279-4476

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

g) Documentación de Diseño (planos)
h) Especificaciones Técnicas del Contrante
i) Propuesta/Oferta del Contratista
j) Documento de Licitación
k) Cualquier otro documento que se acuerde ser incorporado.

***Las adendas tendrán el orden de precedencia del documento que modifican.***

3. Teniendo en cuenta los pagos a ser hechos por el Contratante al Contratista según mencionado más adelante, el Contratista por este medio conviene con el Contratante, ejecutar las Obras y reparar cualquier defecto que tuviesen, adecuadas para su objetivo de conformidad con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante por este medio conviene pagar al Contratista en consideración por la ejecución, incluyendo el diseño de algunas partes específicas y la terminación de las Obras y reparar cualquier defecto en ellas, el monto de:

Monto total del Contrato aceptado **$1,293,294.18 USD**, incluyendo IVA/otros impuestos, **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, o aquella otra suma que podría volverse pagable bajo las disposiciones del Contrato en aquel momento y en la forma prescrita por el Contrato.

El IVA será pagado en cumplimiento con las regulaciones, leyes nacionales y acuerdos internacionales vinculantes con relación a la ejecución del programa.

En fe de lo cual, las partes han firmado el Contrato. Este contrato entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado por la última de las partes, a saber, el Contratista.

Ejecutado en español en tres originales, dos para el Contratante (uno de ellos a ser remitido a KFW Alemania) y un original para el Contratista.

CONTRATANTE:

LINA DOLORES POHL ALFARO
**MINISTRA**
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

CONTRATISTA:

JUAN CARLOS DERAS TOBAR
**REPRESENTANTE LEGAL**
**TOBAR, S.A. DE C.V.**

San Salvador, 22 de diciembre de 2016

Endosado para cofinanciamiento parcial y limitado en nombre de KfW de acuerdo con las disposiciones del Memorándum de Financiamiento No. 25815 "Apoyo al Plan Nacional para el mejoramiento del manejo de los desechos sólidos en El Salvador".

Firmado por: ..... .....

Fecha: .....

## PARTE A.DATOS DEL CONTRATO

Referencia de publicación: MARN/KFW/01-2016

Título del contrato: **"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE ASINORLU – FASE III"**

Las siguientes condiciones contractuales particulares (PCC, por sus siglas en inglés) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (GCC, por sus siglas en inglés). En caso de existir conflicto, las disposiciones contenidas en el presente documento prevalecerán sobre las GCC.

| | **Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares** | |
|---|---|---|
| Nombre y dirección del Contratante | 1.1.2.2 y 1.3 | Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Calle Conchagua Oriente, Edificio No. 1-2-3-4,Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador. |
| Nombre y dirección del Ingeniero | 1.1.2.4 y 1.3 | A ser nombrado |
| Nombre del banco | 1.1.2.11 | Banco Alemán de Desarrollo(KfW) |
| Nombre del prestatario | 1.1.2.12 | ASINORLU |
| Tiempo para terminar las obras | 1.1.3.3 | 8 meses |
| Período de notificación de defectos | 1.1.3.7 | 365 días |
| Sistemas de transmisión electrónica | 1.3 | Facsímile, Email |
| Ley aplicable | 1.4 | Leyes de El Salvador |
| Idioma que hace fe | 1.4 | Español |
| Idioma a usar para la comunicación | 1.4 | Español |
| Tiempo de acceso al sitio | 2.1 | Dentro de los 14 días posteriores a la Fecha de Inicio. |
| Responsabilidad y autoridad del Ingeniero | 3.1 (B) (ii) | Las variantes que dan como resultado un aumento del monto de contratación que supera el 5%, requerirá la aprobación del Contratante. |
| Monto de la garantía de cumplimiento | 4.2 | 10% del monto de contratación aceptado |
| Período para notificar errores, fallas y defectos no previstos en los requerimientos del Contratante | 4.7 y 4.12 | 28 días después de la Fecha de Inicio. |

TOBAR, S.A. DE C.V. SAN SALVADOR Tels 2228-3476 2279-4575

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

| | Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares | |
|---|---|---|
| Horas laborales normales | 6.5 | Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m. |
| Inicio de la obra | 8.1 | Dentro de los 28 días posteriores a la firma del acuerdo contractual |
| Fecha límite para presentar un programa | 8.3 | Dentro de los 28 días posteriores a la firma del acuerdo contractual |
| Daños por demora para las obras | 8.7 | 0.1% del monto de contratación aceptado por día |
| Monto máximo de daños por mora | 8.7 | 10% del monto de contratación aceptado |
| Porcentaje de ajustes de sumas provisionales | 13.5(b)(ii) | 5% |
| Ajustes por cambios en el costo | 13.8 | No es aplicable |
| Pago adelantado total | 14.2 | Hasta el 20% |
| Devolución amortizada del pago adelantado | 14.2 (b) | 20% |
| Porcentaje de retención | 14.3 | Después de la recepción provisional un 5% |
| Límite de pagos retenidos | 14.3 | 5% del monto de contratación aceptado |
| Planta y Materiales | 14.5 (b) (i) (ii) | Planta y materiales al ser despachados y en ruta al sitio: no es aplicable |
| | 14.5 (c) (i) | Planta y materiales al ser entregados en el sitio:<br>✓ Geomembrana: 80% del precio unitario.<br>✓ Geotextil: 80% del precio unitario.<br>✓ Geocompuesto: 80% del precio unitario.<br>✓ Tubería de drenaje de lixiviados: 80% del precio unitario. |
| Monto mínimo de Certificados provisionales de pago | 14.E | 5% del monto de contratación aceptado |
| Moneda | 14.15 | Dólares de los Estados Unidos o *US Dolar* |
| Obligación total máxima del Contratista hacia el Contratante | 17.6 | Monto de contratación aceptado |
| Períodos de presentación de seguro | 18.1 | Certificado de Seguro en el día de inicio y las pólizas respectivas dentro de los 28 días posteriores al día de inicio. Vigencia desde el día de inicio hasta la emisión del Certificado de Desempeño al final del período de notificación de defectos. |
| Monto mínimo de seguro de terceros | 18.3 | 2,000,000 de Dólares de los Estados Unidos de América por accidente con cantidad ilimitada de sucesos y con un período de vigencia hasta la emisión del Certificado de Desempeño (Seguro contra todo tipo de riesgo) |

| | Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares | |
|---|---|---|
| Fecha en la cual se nombrará la Comisión para la Resolución de Controversias | 20.2 | 28 días posteriores a la Fecha de Inicio |
| La Comisión para la Resolución de Controversias constará de | 20.2 | Tres miembros |
| Cita (a falta de acuerdo) a ser hecha por | 20.3 | El presidente de FIDIC o una persona nombrada por el presidente |
| Reglamento de arbitraje | 20.6 | Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) para proveedores no registrados en El Salvador.<br>Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador para proveedores registrados en El Salvador. |
| Idioma de arbitraje | 20.6 | Español |
| Lugar de arbitraje | 20.6 | Según proceda |

Lina Dolores Pohl Alfaro
Ministra
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Juan Carlos Deras Tobar
Representante Legal
TOBAR S.A. DE C.V.

San Salvador, 22 de diciembre de 2016